

3295006



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 55- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a OLALLA MAGDALENA DE JESUS para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 06 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 12

Atrás: 8.00m. – Lote # 27

Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 05

Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 07

Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

3275006

COPIA

2013-13-08-03-P.0324.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA MAGDALENA DE JESUS OLALLA.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **MAGDALENA DE JESUS OLALLA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "**DONATARIA**". Los

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DONANTE**"; y por otra parte a la señora **OLALLA MAGDALENA DE JESUS**, a quien se le denominará "**LA DONATARIA**".

SEGUNDA ANTECEDENTES.- Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor **Dictador de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta** informa al



Sello
22/1/13

Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva

de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el

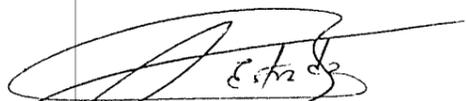
sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

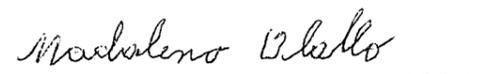
TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del



juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **OLALLA MAGDALENA DE JESUS**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.06** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 12, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.27; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.05; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No. 07. **Área total de 144,00m², y asignado con la Clave Catastral: 3275006000.** **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en

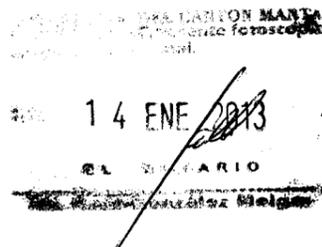
virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

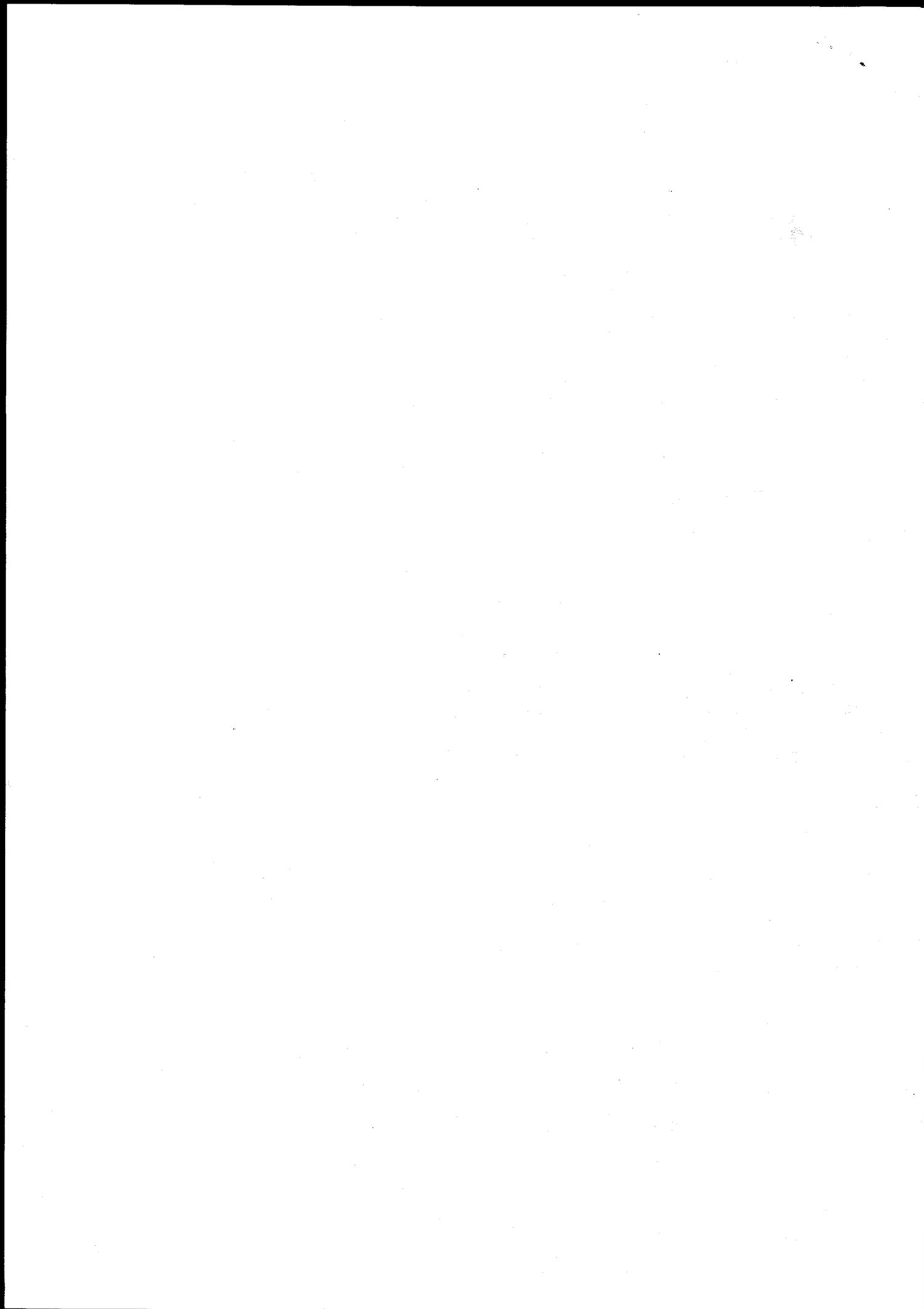

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


MAGDALENA DE JESUS OLALLA
C.C. No. 130659123-9


EL NOTARIO




14 ENE 2013
EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130659123-9

OLALLA MAGDALENA DE JESUS
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
08 JUNIO 1938
001- 0113 00438 F

MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 938

Magdalena Olallo

ECUATORIANA***** V4344V2444

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE LUPERCIO OLALLA

MANTA 13/09/2010

13/09/2022

REN 3198937

Jose Lupericio Olallo

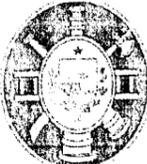
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

032-0006 NÚMERO 1306591239 CÉDULA

OLALLA MAGDALENA DE JESUS

MANABI MONTECRISTI
PROVINCIA MONTECRISTI
PARROQUIA LEONIDAS PROAÑO
ZONA

Presidente de la Junta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO N° 0237683

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 136000900001

NOMBRES : GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: URBIRIOS II MZ 24 LOTE 06

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 237224

CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE

FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:23:39

Sección de Registro de Pagos

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: MANABI	SECTOR: PORVENIR # 1
CANTÓN: MANTA	CALLE NO. Interseccion: CONOCIDO COMO EL HUECO DE LA PAZ
PARROQUIA: TARQUI	COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 532325 Y: 9893582
DATOS GENERALES	JEFE DEL HOGAR
NOMBRES Y APELLIDOS: MAGDALENA DE JESUS OLALLA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
TELÉFONO MÓVIL: 081423092	
CORREO ELECTRÓNICO	
ETNIA	

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRES DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
MAGDALENA OLALLA	74 AÑOS	F	SOLTERA	JEFE	AMA DE CASA					35	35
AN VASQUEZ	37 AÑOS	F	SOLTERA	HIJA	LAVANDERA		MADRE SOLTERA			50	50
JARDO RIVERA	18 AÑOS	M	SOLTERO	NIETO	ESTUDIANTE						
ROSALBA FRANCO	13 AÑOS	M		NIETO	ESTUDIANTE						
ALBERTO VASQUEZ	11 AÑOS	M		NIETO	ESTUDIANTE						
ANITA VASQUEZ	7 AÑOS	F		NIETA	ESTUDIANTE						
ANDREA VASQUEZ	9 AÑOS	M		NIETO	ESTUDIANTE						
ANDREA VASQUEZ	5 AÑOS	F		NIETA							
Total										85	85

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO		TENENCIA DE LA PROPIEDAD	ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE	GEO-REFERENCIACIÓN
Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO	CON ESCRITURA	EJE X
Terreno (m2)	Avalúo Catastral	ARRENDADO	SIN ESCRITURA X	532325
Construcción (m2)	Avalúo Comercial	PRESTADO X	POSESIÓN	EJE Y
Numero de pisos	Impuesto Predial	INVADIDO	AÑOS DE RESIDENCIA	9893582

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN	6. SERVICIOS BASICOS	11. REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTRUCTURA: CAÑA Y LADRILLO	AGUA POTABLE	SI
PAREDES: CAÑA Y LADRILLO	ALC. SANITARIO	SI
CUBIERTA: ZINC	ALC. PLUVIAL	NO
CERRAMIENTO: NO	ALC. MIXTO	NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTES)	MANEJO RES SOLIDOS	NO
	TELEFONIA	NO

UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/>	EN ALBERGUE	<input type="checkbox"/>
EN ESCUELA/COLEGIO	<input type="checkbox"/>	EN HOGAR ACOGIENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS:			

COMPROMISO A REUBICARSE

¿ESTÁ DISPUESTO PARA EL REASENTAMIENTO?

FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO ? SI

SI LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

VALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

DAÑO	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESlizamiento	INestabilidad X	NINGUN DAÑO
CAÑAS	COLAPSADO	LEVE REPARABLE
CONDICIÓN	GRIETAS X	NO REPARABLE X
REJADA	OTROS:	COLAPSADA
NO		OSO INMINENTE
TIEMPO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
UBICACIÓN	Se recomienda reubicar? Si o No	
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada	

OBSERVACIONES

LA VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA A 100 METROS DEL RIO BURRO
PROVOCANDO INUNDACION Y EN RIESGO LA VIVIENDA PARA HABITAR
YA QUE LAS ESTRUCTURA QUEDARON FRAGILES
ELLOS SE ALBERGARON EN LA IGLESIA DE JESUCRISTOS DE LOS
SANTOS

FIRMA Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE FECHA

Nombre: _____

Nombre: *Magdalena Olalla*

Fecha: _____



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 55- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a OLALLA MAGDALENA DE JESUS para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 06 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 12

Atrás: 8.00m. – Lote # 27

Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 05

Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 07

Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arg. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.24, Lote No. 6 que posee un área total de **144,00m²**, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la **SRA. OLALLA MAGDALENA DEL JESUS**, con cedula de ciudadanía No.130659123-9, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Abg. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 79775

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3275006000 URBIRIOS II MZ 24 LOTE 06
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099687

No. Certificación: 99687

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9768

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-06-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 24 LOTE 06

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 18:30:09



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

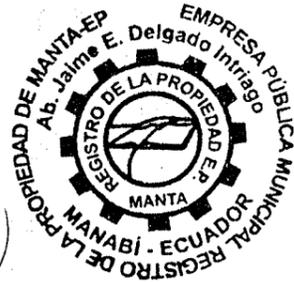
ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **OLALLA MAGDALENA
DE JESUS**, con cedula de ciudadanía No. 130659123-9, sea dueña
de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta
Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año
1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra.
Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No.
130648382-5. *Smpp*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55275

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ GAD MCPAL DEL CANTÓN MANTA
cuyo _____ URBIRIOS II MZ 24 LOTE 06
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON
VEINTICUATRO CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA DONACION. NO CAUSA IMPUESTO DE
ALCABALAS SEGÚN ART 534 LITERAL B DEL COOTAD.

ENARANJO

Manta, de 11 ENERO 2013 del 20 _____



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal

MP36M.01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANTAB/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 002 0032 00778 M
 MANTAB/MANTA
 MANTA 1955



Signature

ECUATORIANA***** V3444V4242
 DECCY MEDRANDA
 INGENIERO COMERCIAL
 08/04/2005
 REN 0437702



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 1301821854
 NUMERO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANTAB MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA MANTA
 PARROQUIA

Signature

F. PRESIDENTA (R) DE LA MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

María Estefanía Morcín
Vicepresidenta

Jordana Sorrañal Antuña
Presidente

Carlos Lamberto Argandoña
Vocal



Fátima Patricia Barralona
Vocal

Tito Noradencira Chinga
Vocal

Julio Bermúdez Montano
Secretario

NOTARIA Sra. DEL CANTON ESCOZA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.



Manta 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Meigar

